

presenta un programa de actuación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos y un estudio económico justificativo de su viabilidad;

Vistos, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y el Reglamento de Fundaciones de 21 de julio de 1972;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4 del Reglamento de Fundaciones Culturales de 21 de julio de 1972, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de la constitución de las Fundaciones culturales privadas, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que, la carta fundacional y los Estatutos de la Fundación contenidos en la escritura pública de 30 de abril de 1975, otorgada ante el Notario de Madrid, don José María de Prada González, reúnen los requisitos señalados en el artículo 1.º del citado Reglamento y las especificaciones determinadas en los artículos 6.º y 7.º de su texto, por lo que la misma tiene el carácter de Fundación cultural privada, configurada como de promoción, según el artículo 2.4 asumiendo las obligaciones que le imponen el artículo 22 del Reglamento en relación con el artículo 137 de la Ley General de Educación, a cuyo dictado se estiman suficientes el programa de actuación, el estudio económico presentado y el presupuesto ordinario, correspondiente al primer ejercicio de su actividad.

Considerando que, el domicilio de la Fundación ha quedado fijado en esta capital, calle de Ayala, número 13 y que el metálico que constituye su capital inicial se encuentra depositado a su nombre en el «Banco Urquijo de Madrid, S. A.»;

Considerando que, el gobierno de la Fundación ha sido encomendado por los fundadores a ellos mismos, de cuyo seno se ha designado un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de tal Consejo de Dirección, según consta en los apartados 5.º y 6.º de la Carta Fundacional.

Considerando que conforme a los artículos 39 y 44 del Reglamento de Fundaciones Culturales el Patronato ha de redactar y enviar al Protectorado el presupuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, balance y memoria de sus actividades y tendrá que adaptar su esquema contable a las previsiones de los artículos 35 y siguientes del mismo texto legal;

Considerando que, a tenor de lo expuesto y dado que por la Delegación Provincial de este Ministerio se ha emitido el correspondiente informe favorable, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios para el reconocimiento, clasificación e inscripción de la referida Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir en el Registro correspondiente, como Fundación cultural privada de promoción, la constituida en Madrid, por don Juan Ruf Carballo y otros, bajo la denominación de Instituto de Ciencias del Hombre.

Segundo.—Encomendar su primer Patronato a las personas que integran su primer Consejo de Dirección, integrado por todos sus fundadores y constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Ruf Carballo.

Vicepresidente: Don Julián Marías Aguilera.

Vocales:

Don Rafael Lapesa Melgar.

Don José Luis Pinillos Díaz.

Don Mariano Yela Granizo.

Don Primitivo de la Quintana López.

Don Pedro Laín Entralgo.

Don Alvaro Gil Varela.

Secretario: Don José Arana Arregui.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades, estudio económico y presupuesto ordinario que para el primer ejercicio de su actividad presenta la Fundación, la cual por medio de su órgano de gobierno deberá en lo sucesivo conforme a los artículos 39, 44 y 22 del Reglamento de Fundaciones remitir al Protectorado el presupuesto ordinario para cada ejercicio y su liquidación, así como los sucesivos programas de actuaciones.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**7073** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) la denominación de «Reyes Católicos».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros

(Zaragoza), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Reyes Católicos», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) la denominación de «Reyes Católicos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7074** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza) la denominación de «Jesús Rubio».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Jesús Rubio», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Tarazona (Zaragoza), la denominación de «Jesús Rubio».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7075** *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia) la denominación de «Ausias March».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia), en la que solicita que dicho centro ostente la denominación de «Ausias March», nombre con el que figuraba el Instituto Técnico de Enseñanza Media extinguido por Decreto 169/1975, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero);

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto está ubicado en el mismo local del antiguo Instituto Técnico, y de conformidad con lo expuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula la denominación de Centros oficiales,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gandía (Valencia) la denominación de «Ausias March».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—El Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7076** *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la Formación de Personal Investigador, correspondientes a distintas especialidades.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1975) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas de Formación de Personal Investigador,

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas, destinadas a Formación de Investigadores en España, que a continuación se relacionan, clasificadas por especialidades.